Decisión favorable para la tramitación de la ETG ‘Pulpo Seco de Adra’

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) **ha publicado ya la decisión favorable de la** Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural **para la tramitación de la solicitud de registro de la Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) “Pulpo Seco de Adra” a fin de que ésta sea remitida a la** Comisión Europea**, siendo su registro por parte de la UE el único y definitivo trámite pendiente.**

La consejera, Carmen Crespo ha destacado “este importante paso dado por el Gobierno andaluz que tiene las competencias para elevar un informe favorable a la Unión Europea, por lo que confiamos en que, una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos del reglamento de ésta, pueda culminar los trámites para su registro como ETG”.

En este sentido, Crespo ha querido hacer hincapié en que “la culminación con esta inscripción y el consiguiente reconocimiento del Pulpo Seco de Adra como Especialidad Tradicional Garantiza, conlleva dotar a este producto de un plus a su calidad reconocida, así como el reconocimiento también a la sostenibilidad que conlleva su producción”.

El pulpo Seco de Adra es un producto obtenido a partir de pulpo de roca o común (*Octopus vulgaris*) tradicionalmente proveniente del caladero de Adra y que es sometido a un proceso de elaboración singular. El caladero de Adra, por el carácter de su fondo rocoso y la influencia de las corrientes marinas, produce un pulpo con una calidad superior y diferenciada para este tipo de elaboración. En esta localidad almeriense y desde hace ya más de 200 años, se viene elaborando de forma tradicional este producto que es específico de la ciudad de Adra.

Carmen Crespo ha querido recordar que Andalucía cuenta en la actualidad con 67 figuras de calidad que “ponen en valor nuestra producción agroalimentaria como potencia reconocida por la excelencia de sus productos, que son ricos, sanos y sostenibles”. En el caso de las ETG, son los productos que cuentan con rasgos específicos diferenciadores de otros alimentos de su misma categoría. Además, estos productos agrícolas o alimenticios deben producirse a partir de materias primas tradicionales, o bien presentar una composición, modo de producción o transformación tradicional

La condición esencial para ser inscritos en el Registro los productos agrícolas o alimenticios, en este caso como derivados de la pesca, es que sean producidos a partir de materias primas tradicionales, o bien presentar una composición tradicional o un modo de producción y/o de transformación tradicional.